



# Resolución Directoral Regional

## N° 0209 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 06 FEB. 2020

Visto, el Memorando N° 0039-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 04 de febrero de 2020, con expediente N° 2532665, y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles,

### CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, Artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación, y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la



## Resolución Directoral Regional N° 0209 -2020-GRSM/DRE

Ley de Reforma Magisterial", la cual en el numeral 5.3.2 establece la Conformación del Comité de Evaluación del desempeño en el Cargo de Director de Gestión Pedagógica de Dirección Regional de Educación;

Que, en ese sentido con Memorando N° 0039-2020-GRSM-DRE/D de fecha 04 de febrero de 2020, el Director Regional de Educación de San Martín, dispone la conformación del Comité de Evaluación del Desempeño en el Cargo de Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín; designación que recae en los profesionales señalados en la parte resolutive de la presente resolución; y

De conformidad con la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Conformar el Comité de Evaluación del Desempeño en el Cargo de Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín; según el siguiente detalle:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI N°	Rol en el Comité	Cargo que Ocupa
VARGAS	ROJAS	JUAN ORLANDO	01046752	PRESIDENTE	DIRECTOR DRE-SM
BONILLA	SAAVEDRA	DIANA SALOME	47088253	MIEMBRO	RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
POMAJAMBO	PEREZ	JOHANA	09450604	MIEMBRO	REPRESENTANTE MINEDU

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Juan Orlando Vargas Rojas*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRE  
EAS/DO  
DSBS/RRHH  
APDR



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 06 FEB 2020  
*Lindaura Arista Valderrama*  
Lindaura Arista Valderrama  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1003817090